MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 937

CHIGUAYANTE 30 JUL. 2014

VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. Nº 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio Nº 25, de 05 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el Articulo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y el Artículo 10 Núm. 7, letra l) de la Ley de Compras Nº 19.886; el Decreto Alcaldicio DAEM Nº 921 de 21 de julio de 2014; el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don Renan Carriaga Salgado, RUT: 9.543.995-0, de fecha 28 de Julio de 2014; Términos de Referencia Nº 01/2014 y sus Especificaciones Técnicas; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Ratifíquese el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don Renan Carriaga Salgado, RUT: 9.543.995-0, de fecha 28 de Julio de 2014, en los términos que en él se indican.

2. Impútese el gasto que irroga el contrato anual vigente en el número uno a la cuenta 215.22.08 del Presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado

JARV/LTS/LSP/GDR/gdr

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE